

ANUNCIO

3257

Por Electra Autol, S.A. con domicilio en Autol, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 10 KV y ET "Paseo del Cidacos" en Autol, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, C/. Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.309.

Logroño, 18 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3319

3260

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.295 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Francisco Jiménez Vicente, con domicilio en Pradejón, calle Carretera número 2 bis, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea trifásica en Pradejón, circuito simple a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 108 m. con origen en el apoyo número 2 de la línea a ET "La Nava" y final en la ET que también se autoriza y posteriormente se describe. Su primer tramo de 87 m. es aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre 2 apoyos metálicos; el segundo tramo de 21 m. será subterráneo con conductores de cable de cobre de 35 mm².

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V. dotada de equipo de medida en alta tensión y de los elementos precisos para maniobra y protección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3322

3258

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.276 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Francisco García Gómez, con domicilio en Logroño, calle Plaza del Sotillo, 1-3. Izda., solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua, tendrá una longitud de 103 m. con conductores de cable aislado de aluminio de 3x35 + 1x54,6 mm² sobre 4 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de noviembre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3320

3256

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.284 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Comunidad Autónoma de La Rioja, con domicilio en Logroño, calle Vara de Rey, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea trifásica en Calahorra, circuito simple, a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 378 m. con origen en el apoyo número 1 de la línea a ET "Padres Misioneros" (AT-19.346) y final en la ET que también se autoriza y posteriormente se describe. Su primer tramo de 56 m. es aéreo con conductores de al-ac de 32,36 mm² de sección sobre un apoyo de hormigón; el segundo tramo subterráneo tiene una longitud de 322 m. con conductores unipolares de cobre de 35 mm².

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V. dotada de equipo de medida en alta tensión y de los elementos precisos para maniobra y protección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.